

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de 58 piezas de madera del monte titulado Carbonerós y otro, perteneciente á San Miguel del Arroyo, he acordado señalar el día 17 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 3.ª subasta bajo el nuevo tipo de 50 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 5 de Agosto de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio.*

Celebradas sin efecto las cuatro subastas para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado Esparragal, perteneciente á esta Ciudad, he acordado señalar el día 17 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de esta Capital y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 5.ª subasta bajo el nuevo tipo de 98 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 5 de Agosto de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio.*

Num. 1.627.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

A las once de la mañana del día 9 del próximo mes de Septiembre y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Concejal en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá lugar en la Oficina Secretaría del Negociado de Obras la subasta pública por pliegos cerrados de construcción de cincuenta bancos con destino á los jardines.

El tipo de la subasta es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas ó sea á razon de cuarenta y cinco pesetas cada banco y el de consignacion ó fianza cien pesetas.

El expediente con el presupuesto y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la referida Oficina para los que deseen examinarle.



No se admitirá proposición alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., se compromete á proporcionar al Excmo. Ayuntamiento cincuenta bancos de las condiciones qua se expresan en el expediente de su razon, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma.)

Valladolid 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, *Francisco M.^a de las Moras.*

Talón núm. 65.

Núm. 1.628.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las once de la mañana del día 17 del actual y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Concejál en representación del Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar en la Oficina Secretaría de Obras la subasta pública por pliegos cerrados de suministro de piedra caliza con destino al pavimento de la vía pública.

El tipo de dicha subasta es el de seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, y el de consignación ó fianza de trescientas veintiocho pesetas que se ampliará á seiscientas cincuenta y seis pesetas por el rematante.

El expediente con el presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la referida Oficina para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposición alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., acepta el presupuesto y pliego de condiciones para el suministro del material calizo con destino al pavimento de la vía pública y se compromete á su entrega con la baja de (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

(Lugar, fecha y firma.)

Valladolid 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, *Francisco M.^a de las Moras.*

Talón núm. 66.

Núm. 1.629.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las once y media de la mañana del día 17 del actual y bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde ó Delegado al efecto y de un señor Concejál en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá lugar en la Oficina Secretaría de Obras la subasta pública por pliegos cerrados de suministro de canto silíceo con destino al pavimento de la vía pública.

El tipo de dicha subasta es el de ocho mil doscientas ochenta pesetas y el de consignación ó fianza de cuatrocientas catorce, que se ampliarán por el rematante hasta la suma de ochocientas veintiocho.

El expediente con el presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la referida Oficina para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposición alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., acepta el presupuesto y pliego de condiciones para el suministro del material silíceo con destino al pavimento de la vía pública y se compromete á su entrega con la baja de tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Lugar, fecha y firma.)

Valladolid 3 de Agosto de 1891.—El Alcalde, *Francisco M.^a de las Moras.*

Talón núm. 67.

Núm. 1.610.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

Con motivo de hallarse desempeñada interinamente la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, se anuncia la vacante de la misma en propiedad, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de cuarenta y cinco familias pobres, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en el nuevo Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos publicado por Real decreto de 14 de Junio último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Trigueros 30 de Julio de 1891.—El Alcalde, *Mariano Coca.*—El Secretario, *Pedro Martínez.*

Núm. 1.611.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

Por terminación del contrato del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa para la

Cabezas de familia.

- 188 D. Claudio Gonzalez Castaño
- 163 Estéban Villagarcía Cerezal
- 103 Inocencio Gonzalez Sardon
- 88 Juan Morchon Gomez
- 82 Juan Valles Fraile
- 19 Gregorio Diez Rodriguez
- 13 Gumersindo Cruz Rodriguez
- 55 Cecilio Perez y Perez
- 121 Juan Casado Gonzalez
- 194 Doroteo Félix de Vargas
- 132 Hermenegildo Casado Olivares
- 29 Ramon Garcia Alvarez
- 30 Fermin Hernandez Milán
- 31 Eusebio Izquierdo Rodrigo
- 32 Miguel Lopez Meneses
- 133 Luis Crespo Diez
- 130 Marcos Berceruelo Gonzalez
- 184 Hilario Lajo Maeso
- 121 Remigio Celemin Celemin
- 122 Casimiro Gago Cacho
- 120 Santos Celemin Perez
- 193 Dámaso Cuadrado Rodriguez
- 33 Cándido Losada Mata
- 28 Patricio Gonzalez Alonso
- 2 Alvaro Alvarez Centeno
- 62 Leon de Fuentes Pelaez
- 200 Mariano Casasola Ruiz
- 127 Antonio Navarro Toribio
- 5 Bruno Bedoya Tapia
- 128 Mauricio Velazquez Gonzalez
- 9 Calixto Blanco Gonzalez
- 27 Sergio Gento Fernandez
- 129 José Berceruelo Rodriguez

Valoria la Buena.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 49 el de capacidades, corresponden respectivamente 150 y 75, formándose este último de las 49 capacidades con más 26 cabezas de familia.

Cabezas de familia.

- 6 D. Fausto Ramona Portilla
- 7 Fidel Trejo Monedero
- 8 Ignacio Caballero Gaona
- 9 Isaac Bustos Ruiperez
- 10 Ignacio Hernandez Gaona
- 12 Juan Lopez Moratinos
- 14 Leonardo Pelayo Caminero
- 15 Lucio Bustos Gonzalez
- 16 Manuel Hernandez Ruiperez

- 17 D. Manuel Fernandez Villanueva
- 18 Pablo Caminero Pelayo
- 19 Pedro Gallardo Victoria
- 20 Quiterio Ruiz Gil
- 21 Ramon Fernandez Palenzuela
- 22 Tomás Revuelta Gomez
- 23 Ventura Monedero Nieto
- 25 Valentin Gonzalez Procedo
- 27 Juan de la Fuente Rivas
- 29 Antonino Martin Molinos
- 30 Fulgencio Zumel Esteban
- 31 Marcos Martin Saez
- 33 Juan Escribano
- 34 Lorenzo Escribano
- 35 Luis Garcia
- 36 Angel Gonzalez
- 37 Agustin Mangen
- 38 Luis Pagola
- 39 Antonio Revilla
- 40 Inocencio Villaverde
- 41 Ezequiel del Val
- 42 Arsenio Blanco
- 43 Ignacio Cañas Sanz
- 46 Manuel Gala Merchan
- 47 Adolfo de las Moras Amo
- 48 Francisco de las Moras Amo
- 49 Vicente Vallejo Redondo
- 51 Pablo Ortega Gala
- 52 Juan Sanchez Blas
- 53 Felipe Zapatero Gimenez
- 56 Gabriel Aza Cortijo
- 58 Justo Estéban Monje
- 59 Valeriano Pelayo Rey
- 61 Dionisio Camino Medina
- 62 Antonio Duque Rivas
- 63 Pablo del Olmo Asoncio
- 64 Antonio Paredes Renedo
- 65 Miguel Ruiz Gonzalez
- 66 Antonio Valverde Carrillo
- 67 Lucio Alvarez Villanueva
- 68 Claudio Barrigon Garcia
- 69 Isaac Barrigon Santillana
- 70 Hilario Maljan Vergues
- 71 Ramon Quintero Martinez
- 72 Felipe Brabo Valencia
- 77 Pedro Camazon Sallero
- 78 Diego Cabeza Blás
- 74 Ambrosio Camazon Camazon
- 80 Baldomero Caijon Caballero
- 81 Celestino Camazon Conde
- 82 Felipe Caballero Martin

83	D. Victoriano Conde Marcos	148	D. Víctor Sinoba Vitoria
84	Simeon Conde Sanz	149	Higinio de Leon Caballero
85	Fernando Tobar Alvarez	150	Aniceto Bajon Nieto
86	Zacarias Tobar Alvarez	151	Santiago Fernandez de Leon
87	Graciliano Vazquez Ruiz	152	Marcelo Rodriguez Garcia
88	Marcelino Tobar Alvarez	153	Indalecio Caballero de Leon
89	Mariano Rodriguez Frómista	154	Eustaquio Vallejo Redondo
91	Cándido Pequeño Rubio	155	Jacinto Vallejo Ortega
92	Miguel Nuñez Tobar	156	Feliciano Aragon Ortega
93	Mariano Lopez Nuñez	157	Doroteo Ortega Ortega
94	Felipe Alonso Gil	159	Mariano Chato
95	Leoncio Ortega Martin	160	Manuel Gonzalez
96	Aniano Diez Ramos	161	Alejandro Escudero
129	Epifanio Gonzalez Zalama	166	Mariano Coca Redondo
130	Gregorio Centeno Sarabia	167	Cándido Gutierrez Coca
131	Cecilio Matilla Centeno	168	Mariano Alvarez Prieto
132	Leoncio Vallejo	169	Benito Caballero Simon
133	Pablo Perez Redondo	171	Emeterio Alvarez Prieto
134	Saturnino Miguel Ortega	173	Miguel Coloma Alcalde
135	Agustin Miguel Perez	174	Romualdo Ruiz Torres
136	Bonifacio García Donis	175	Santiago Ruiz Torres
138	Zoilo Cortijo Toribio	176	Eustaquio Marcos Fernandez
139	Vicente Mariscal	177	Natalio Marcos Hernandez
141	Regino Martin	179	Martin Zamora Tomé
142	Lucio Arenillas Infante	180	Florentino de la Torre
143	Victoriano García Mariscal	181	Vicente Toribio Tejedor
144	Miguel García Curiel	182	Sotero Duque Rivas
179	Eulogio Tadeo Torres	183	Emeterio Duque Conde
98	Rafael Hernandez Tadeo	184	Pío Ruiz y Ruiz
99	Antolin Tadeo Torres	185	Liborio de la Fuente Ruiz
100	Modesto Revilla Leon	186	Sixto de la Fuente Escudero
101	Nicolás del Val Martin	187	Gregorio Escribano Escribano
102	Gerónimo Sanz Martin	188	Pedro Escribano Gomez
104	Marcos Martin Molinos	189	Baldomero Val Fuente
105	Miguel Martin Sanz	190	Zoilo Escribano Duque
106	Braulio Burgoa	191	Manuel Escribano Gomez
107	Elias Escudero	192	José Fuente Duque
108	Joaquin Casado	193	Juan Escribano Martinez
109	Manuel Martin	194	Mariano Duque Martin
116	Zacarias Fernandez Molinero		
119	Francisco Camino Herrero		
120	Francisco Savedra Bastardo		
121	Matias Escudero Escribano		
122	Cesáreo Villaverde Calvo		
124	Calixto Robles Centeno		
125	Valentin Barrigon Barrigon		
126	Victoriano Barrigon Sotellana		
127	Estéban Valverde Bastardo		
145	Francisco García Muñoz		
146	Francisco Sinoba Moras		
147	Pedro Sinoba Vitoria		
			<i>Capacidades.</i>
		1	D. Estéban Gutierrez Rodriguez
		2	Eusebio Monedero Casal
		3	Fermin Milla Paunero
		4	Gervasio Fernandez Nuñez
		5	Ildefonso Lopez del Val
		6	José María Prado Beltran
		7	Manuel Lopez Puga
		8	Marcos Domingo Gallego
		9	Santiago Caballero
		10	Alberico Barrigon Vazquez

11	D. Valentin Condes Vergues	130
12	Francisco Malga Vergues	143
13	Raimundo Perez Rubio	145
14	Justo Escudero Pinacho	152
15	Baldomero Barrigon Barrigon	155
16	Francisco Piña Garcia	161
17	Valentin Rodriguez Hernandez	164
18	Antonio Coloma Sanz	173
19	Alejandro Camino Herrero	174
20	Mariano Coloma Sanz	174
21	Mariano Camino Rey	177
22	Pablo Coloma Simon	184
23	Pedro Coloma Gonzalez	188
24	Julian Duque Ordoñez	180
25	Nicanor Gonzalez Villarubia	8
26	Vicente Gomez Rey	75
27	Damian Gonzalez Camino	142
28	Mariano Herrero Mate	158
29	Agapito Lázaro Garcia	83
30	Gerónimo Lopez Mate	67
31	Pio Miguel Yndrade	52
32	Eulogio Medrano Lopez	132
33	José Ruiz Ortiz	31
34	Francisco Garcho Garcia	50
35	Valentin Velasco Lopez	107
36	Rafael Velasco Loma	113
37	Emeterio Lopez Nuñez	10
38	Juan Zazo Lopez	178
39	Vicente Alonso Fernandez	103
40	Fermin Alonso Fernandez	104
41	Fulgencio Esteban Molinos	3
42	Marcelino Gonzalez Salsero	3
43	Victor Molinos Calvo	200
44	Claudio Moyano Treviño	152
45	Jerónimo Molias Calvo	82
46	Saturnino Perez Perez	82
47	Lucio Sanz Zumel	182
48	Angel Gonzalez	45
49	Rafael Villaverde	25
1	Andrés Quevedo Trejo	145
200	Ramon Martinez Redondo	165
118	Jerónimo Coloma Simon	175
117	Santiago Gonzalez Lopez	88
179	Victor Guerra de la Fuente	170
2	Agustin Vallejo Nieto	186
170	Mauricio Gutierrez Arias	36
44	Crisógono Garcia Ruiz	146
110	Telesforo Aguado	76
198	Pedro Torres Casas	196
26	Mariano Calleja Hernando	
32	Antonio de la Red	

Cabezas de familia.

45	D. Pedro Gala Mércan	81
111	Serafin Martin	153
55	Melchior Aza Cortijo	71
162	Alonso Miera	150
165	Eleuterio Esteban Adánez	8
163	Gregorio Santiago Sanchez	182
54	Saturnino Aboza Rey	102
103	Claudio Zumel de la Fuente	121
123	Félix Vallejo Masa	78
3	Clemente Bayon Gutierrez	157
112	Gregorio Flores Duque	53
113	Antonio Falcon Cabo	120
178	Salvador de Torre Sanz	92
28	Francisco Hortelano Molinos	75

Valladolid.

Siendo el número de cabezas de familia del distrito de la Plaza 200 y 150 el de capacidades y el del distrito de la Audiencia 200 y 70 respectivamente, corresponden á la lista que ha de formarse para dichos Juzgados 250 cabezas de familia y 125 capacidades.

DISTRITO DE LA PLAZA.

Cabezas de familia.

156	D. Zollo Garcia Sanchez	171
152	Manuel Ballesteros	140
112	Jacinto Peña Manrique	28
58	Tomás Buitrago	102
147	Francisco Prada Nieto	26
151	Bartolomé Garcia	190
98	Eustasio Illera Tejedor	137
79	Pedro Maldonado	180
195	Felipe Mongil Valle	47
174	Zacarias Valentin Valentin	141
5	German Rodriguez	38
4	Justo Gonzalez	191
167	José Marinero Llorentel	197
116	Julian Presa de Burgos	143
164	Niceto Aparicio Olmedo	64
100	Fernando Moraleja Hernandez	149
148	Norberto Sanz Montes	52
17	Cayetano Muñoz	88
103	Pedro Mazariegos de la Puerta	90
136	Justo Herrero	38
82	Pedro Romero Nega	38
18	Manuel Pinacho	99
99	Manuel Lara Reinoso	100
73	Francisco Resines Tronconi	100
81	Teodoro Herrero Ferreras	84

Cabezas de familia.

21	Miguel Fuentes Negró	45	139	Prudencio Moyano	11
153	Ignacio Ortega García	111	43	Francisco Rodríguez	12
71	Eusebio Alcalde Varela	25	42	Manuel Grande Gómez	13
150	Salustiano Esguerra	102	22	Modesto Carro Blanco	14
8	Mariano Zamora	105	23	Vicente Carnicer Blanco	15
183	Facundo de Blas Gómez	103	41	Narciso Mercado González	16
105	Francisco Javier del Campo	45	32	Eduardo Alonso Ortega	17
121	Félix Domínguez Peña	103	37	Julian Clemente Olalla	18
78	José Armendia	121	24	Cayetano Orejas García	19
157	Julio Pozueta Martínez	3	34	Tomás Guerra	20
53	Eudocio López Civera	112	177	Blas Hernández	21
120	Emilio Moratinos	113	154	Vicente González Nevado	22
92	Fabian García Delgado	131	138	Toribio Gallego	23
77	Luis Pinacho Zalama	58	180	Ruperto Gutiérrez Roman	24
91	Pedro Pérez Calvo		87	Ángel Quemada	25
170	Ramón Barrero Herrero		72	Francisco Carrasco	26
50	Braulio Landeta		142	Lorenzo Velez	27
198	Julian Rojo Maldonado		158	Emilio Cecilio Campanas	28
33	Miguel Nuevo Díez		83	Castor Santa María	29
27	Julian Teran Benito		67	Vicente Rueda Almazan	30
49	Vicente Alvarez Moratilla		52	Gabriel Gabilondo	31
179	Diego Abon Toral		132	Rodolfo Espiau	32
181	Simon Molina Fraile		31	José Fernández de Gamboa	33
30	Facundo García Ortiz		20	Julian Ortega Anton	34
144	Serapio Cabrejas		107	Antonio Aragón del Campo	35
29	Camilo Gutiérrez Rodríguez		113	Domingo García Rojo	36
171	Donato Barrigon Valentin	156	40	Ciriaco Torquemada Jimenez	37
140	Cipriano Díez	152	178	Cipriano Fernández Blanco	38
28	Félix Zurita Pérez	112	193	Benito González Noguero	39
192	Toribio Carnicero Alonso	28	194	Basilio Herrero Casado	40
26	Ramón Moliner	117	3	Julian Burgos	41
190	Mariano González Pinedo	151	2	Francisco Olmedo	42
137	Anselmo González	98	200	Juan Hidalgo Giranda	43
189	Manuel de la Seca Amado	79	155	Lorenzo González García	44
47	Vicente Alonso Hernández	105	85	Inocente Solís Rodríguez	45
141	Anastasio Platon	174	35	Lorenzo Roda Campos	46
38	Balbino Calvo Santos	5	185	Agapito González Valavazquez	47
191	Nemesio Pastor García	4	45	Ricardo García del Olmo	48
197	Lúcio Viana Alvarez	107	25	Modesto Mata Blanco	49
143	Ciriaco Sánchez	116	145	Juan Díaz Vega	1
64	Pedro Pardo Urquiza	104	165	Agustín Cortijo Llorente	500
159	José Blanco	100	175	Pedro Berdejo Valentin	118
149	Claudio Pastor Mota	118	86	Pedro Palos Llop	117
59	Dionisio Barója	17	176	Dionisio Carnicero Gómez	179
89	Guillermo Lozano	103	186	Dionisio Mongil	2
88	Horacio Moran Amigo	106	36	Damian Martínez Bueno	170
90	Felipe González Contreras	82	146	Salvador Leixas Garnacho	41
39	Eduardo Hernan Gómez	18	76	Aquilino Alcañiz	110
60	Aniceto Capa Vegas	90	196	Manuel Ortega Silivar	108
199	Valentin Giralda Casado	73			25
84	Nestorio García Inozal	181			28

asistencia de medicamentos á 35 familias pobres, con la dotacion anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por razon de residencia y prestacion de servicios sanitarios y en la misma forma percibirá el importe de medicamentos que por prescripcion facultativa facilite á los clasificados pobres ya valorándolas con arreglo á la tarifa vigente ó la que pueda publicarse ó que de mútuo acuerdo sean contratados.

El Farmacéutico que sea nombrado tendrá como obligacion la que disponen los artículos 23 y 25 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio último como individuo vocal nato de la Junta municipal de Sanidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Trigueros 30 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Coca.—El Secretario, Pedro Martin.

Núm. 1.614.

Alcaldía constitucional de San Roman de la Hornija.

No habiendo merecido la aprobacion del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia la subasta celebrada el día 19 del actual, este Ayuntamiento y asociados tienen acordado arrendar a venta libre los derechos que devenguen todas las especies de consumos en el ejercicio de 1891 á 1892, y los dos siguientes, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de diez á once de la mañana del día diez de Agosto, bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente de su razon, el cual está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y si dicha subasta no se llevase á efecto por falta de licitadores, tiene acordado celebrar una segunda en conformidad á lo prescrito en el artículo 53 del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889, á la misma hora y local que la primera, en el día 20 del referido mes de Agosto.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar el 2 por 100 del tipo señalado en la forma prevenida por el referido Reglamento en su artículo 50. Las demás condiciones que regulan el arriendo ya se dice que obran en el expediente de su razon.

San Roman de la Hornija á 31 de Julio de 1891.—El Alcalde interino, Mauricio Velazquez.

Núm. 1.617. Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean en su derecho.

Piñel de Abajo 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, Telesforo García.—El Secretario interino, Basilio Escudero.

Núm. 1.618.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

Por terminacion del contrato del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación de cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Trigueros 30 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Coca.—El Secretario, Pedro Martinez.

Núm. 1.624.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Duero.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, y en virtud de lo acordado por el señor Administrador de Contribuciones de la provincia, este Ayuntamiento tiene acordado se celebre una nueva subasta el día ocho del próximo Agosto á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Castrillo de Duero 29 de Julio de 1891.—El Alcalde, Lucas Puerto.—P. S. M., Juan Paredes.

Núm. 1.636.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

Terminado el repartimiento de consumos del año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para

que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar en término de ocho días las reclamaciones que crean convenientes.

Padilla de Duero 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, Meliton de Aza.—El Secretario, Melquiades Carrascal.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Castroño

Bobadilla del Campo

Villagomez la Nueva

Seccion quinta.

Núm. 1.633.

Don Antonio Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el expediente de abintestato que se sigue ante mí Escribanía y del que se hará referencia, se ha dictado el edicto que á la letra dice así:

Edicto.—D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid. Por el presente llamo á los que se crean con derecho á la herencia de cuantos bienes ha dejado Amparo Aguado Lucas, natural de Madrid, hija de Pedro y Enriqueta, de estado soltera, de veintinueve años según aparece de la certificación de defunción, la cual ocurrió el seis de Febrero último y además se la conocía por María Aguado según la cédula personal, para que en el término de treinta días que empezarán á contarse desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho. Dado en Valladolid á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Antonio Navas.

El edicto inserto corresponde á la letra con su original que obra en el expediente de su razon al que me remito caso necesario, y en prueba de ello pongo el presente en Valladolid veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Navas.

Núm. 1.625.

Don Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de Instruccion de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Elena Mellado, de diez y nueve á veinte años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, color moreno, ojos castaños oscuros, nariz y boca regular, pelo negro y vestía falda listada de percal color café y pañuelo al cuello atado atrás, gastaba indistinta-

mente botas y zapatos, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prision provisional en la causa que se la sigue por el delito de estafa de ropas como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término preijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y requiero á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida la trasladen con las seguridades necesarias á la cárcel pública de esta Ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Rioseco á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Pedro S. de Baranda.—P. M. de S.ª S.ª, Cesáreo Artero González.

Núm. 1.620.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de Aguilarejo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los aprovechamientos resultantes de la molturacion hecha por cuenta de la Administracion Militar, que se calculan en el presente mes en unos trescientos quintales métricos de salvados y cinco de achaduras, pero que podrán ser más ó menos, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de su mañana, en la Factoria de Utensilios de esta plaza, sita Cadenas de San Gregorio, número 5. Las proposiciones se presentarán por escrito expresándose los artículos que se desean adquirir y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sola proposicion los dos artículos, ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó no las ofertas ya respecto de los dos artículos ya de uno sólo, según convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos se hará al pie de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos, en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos de la Fábrica en el término de seis días á contar desde el en que se celebre el concurso exclusivo.

Valladolid 1.º de Agosto de 1891.—José Navarro.

Talon núm. 61.